

Orden de Reglamento de Empleo (ERO) para camiseros

Ámbito

Esta Orden de Reglamento de Empleo (ERO) afecta a todos los empleados dedicados a la confección en tela de camisas, cuellos, puños, pajaritas, pijamas y delantales en tela, o que tengan una ocupación relacionada con ellos. Esto incluye actividades como la limpieza, el acondicionamiento, el doblado y el empaquetado, o cualquier otra operación ocasional.

Esta Orden no afecta a los empleados dedicados a la confección de telas tejidas, trajes impermeables para niños, ropa infantil unisex, pañuelos de tela, bufandas, guantes, calcetines, medias, polainas, cubrebotas, gorros, sombreros o gorras (excepto gorros de cocinero y gorros para hospitales). En [este vínculo](#) encontrará definiciones detalladas de las categorías incluidas.

Remuneración

Salario mínimo

El salario mínimo varía en función del puesto de trabajo y del tiempo que el empleado lleve trabajando. En la Orden de Reglamento de Empleo (ERO) se incluye toda la información relativa a los distintos salarios mínimos establecidos por la ley dentro del sector.

Remuneración de las horas extras

Los empleados tienen derecho a recibir una remuneración a cambio de las horas extras trabajadas que equivaldrá al salario percibido por una hora y media de trabajo normal durante las primeras cuatro horas extras trabajadas al día, excepto en domingo, en días festivos y por las horas extras trabajadas antes del comienzo de su jornada laboral normal. A partir de esas primeras cuatro horas percibirán el doble de su salario normal por hora.

Los empleados que trabajen horas extras en domingo y antes del comienzo de su jornada laboral normal tendrán derecho a percibir por ellas el doble de su salario normal por hora. Los empleados que trabajen horas extras en días festivos tendrán derecho a percibir por ellas el doble de su salario normal por hora, además de un día de descanso en compensación.

Condiciones laborales

Horas laborables

La cantidad habitual de horas laborables semanales para los empleados que trabajen a jornada completa es de 39.

Periodos de descanso

Todos los empleados tienen derecho a disfrutar de pausas y periodos de descanso en el trabajo en virtud de lo estipulado por la [Ley de organización de la jornada laboral](#) de 1997.

Vacaciones

El derecho a disfrutar de vacaciones anuales y de días festivos está contemplado en la [Ley de organización de la jornada laboral de 1997](#).

Plan de bajas por enfermedad

No se menciona ningún plan de bajas por enfermedad en la Orden de Reglamento de Empleo (ERO).

Miscelánea

Esta Orden de Reglamento de Empleo (ERO) también dispone condiciones especiales en lo referente a los precios por arreglo / pieza, a los tiempos de espera y al sobrecargo por servicio. Obtendrá más información en [este vínculo](#).